

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CIRCULAR # 00005 2008

**PARA: DIRECTORES DE CALSES, RECTORES, DOCENTES,
ALCALDES Y PERSONERO MUNICIPAL DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOLÍVAR.**

DE : VILMA VERGARA MARTELO
Secretaria de Educación Departamental

FECHA : 11 ENE. 2008

Saludo cordial a mis colegas Directivos, Docentes y Administrativos de las Instituciones y Centros Educativos de los municipios No Certificados de nuestro Departamento. Bienvenidos al nuevo año académico de 2008.

He tenido el honor de haber sido designada por el Sr. Gobernador Dr. Joaco Berrío Villarreal como Secretaria de Educación, y quiero expresar a ustedes el sentido del compromiso que anima a la nueva administración departamental, como es el de que “Salvemos todos a Bolívar”

Permítanme que a través de esta página les exprese mi más cordial saludo y los invite a colaborar con nosotros en el mejoramiento de la educación en el Departamento, en la búsqueda de mejores resultados para nuestros estudiantes para mejorar la calidad de la educación que impartimos a los niños y jóvenes bolivarenses. Que ningún niño del departamento quede fuera de este objetivo del gobierno departamental **“Educación gratuita para todos”**.

Me animan los mejores sentimientos así como mi trayectoria académica, y una gran vocación de servicio que he puesto a la disposición de la administración departamental, a la que espero servir con la mejor de mis capacidades humanas y profesionales, ya no como docente de la Universidad de Cartagena sino como Secretaría de Educación de mi departamento, con el apoyo de todos ustedes en la búsqueda de la excelencia educativa en todos los procesos y resultados que nos tocará desarrollar y obtener en nuestras gestiones pedagógicas, directivas, administrativas y comunitarias.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CIRCULAR # 00005 2008

11 ENE. 2008

desarrollar y obtener en nuestras gestiones pedagógicas, directivas, administrativas y comunitarias.

El lunes 14 de enero finaliza el proceso de matrícula, pero se debe continuar con tesonero esfuerzo buscando estrategias que nos permitan escolarizar a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar. Que ningún niño en Bolívar se quede por fuera del sistema y que todos ellos aprenda lo que deban aprender en el tiempo oportuno y que logremos transformarlos en protagonista del desarrollo sostenible de Bolívar.

De igual forma la Secretaría de Educación Departamental les agradece el buen trabajo realizado durante el 2007, y en especial felicita a esas instituciones cuyos resultados ICFES 2007 fueron sobresalientes, igualmente a aquellos que lograron seguir avanzando en el perfeccionamiento de las competencias académicas de sus estudiantes y educadores, ubicándose en esas pruebas en lugares superiores, en comparación con los resultados del 2006.

Seguir avanzando en nuestro propósito y lograr el éxito en la calidad del servicio es nuestra meta. Para que todos contribuyamos en ello se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental recuerde a las comunidades educativas algunas lineamientos en el marco pedagógico, conceptualizando la pedagogía, como una reflexión aplicada lo más metódicamente posible, a las cosas de la educación, con el propósito de regular su desarrollo, una reflexión sobre los sistemas educativos, sobre las practicas de los educadores, para construir teorías que nos permita orientar la educación (Educación y sociedad. Emilio Durkhein) citado por Rafael Ávila en su obra ¿Qué es pedagogía?



CIRCULAR # 00005 2008

11 ENE 2008

En el anterior marco de referencia se formulan los siguientes lineamientos:

1-. GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA:

- a) Los Rectores y Directores Rurales deben garantizar la planeación, desarrollo, evaluación y control de los planes académicos que orientan los docentes a su cargo, tomando como referencia obligatoria los lineamientos curriculares, los estándares y competencias. Para ello debe aplicar diversas estrategias como: La planeación en equipos por área y/o grado y niveles; la visita a las aulas para observar el trabajo de los docentes y así saber como apoyarlos, la socialización de experiencias significativas entre los educadores, la revisión de los cuadernos de apuntes de los estudiantes, la revisión de los planes académicos de los educadores siquiera una vez al mes, además de estas acciones y otras que pueda adoptar el rector, se hace necesario:
- b) Que los docentes presenten, el día lunes a su rector el plan de trabajo académico a desarrollar durante la semana.
- c) El día viernes, en el espacio de las dos horas que los docentes deben laborar dentro o fuera del plantel, se realicen reuniones evaluativas sobre el trabajo desarrollado durante la semana y así ir realizando ajustes al desarrollo de los programas.
- d) Las evaluaciones del aprendizaje de los estudiantes deben tener como referente el estilo y estructura de las Pruebas SABER e ICFES. Los coordinadores deben garantizar que ésto sea así:
- e) Con el propósito de organizar el proceso de asesoría, inspección y vigilancia del servicio educativo del departamento, se hace necesario:
 - El director de CALSE presente a la Unidad de Desarrollo Educativo a más tardar el 29 de febrero del presente año, su Plan de Asesoría, Inspección y Vigilancia del respetivo Municipio.



CIRCULAR # 00005 2008
11 ENE. 2008

evaluaciones institucionales y otras de acuerdo con la función de Asesoría de Inspección y Vigilancia.

f). El Director de CALSE y/o Rector debe reportar en forma inmediata a esta Secretaria toda novedad y suceso que afecte al Sector Educativo en su institución o en el municipio respectivo. No esperar que la Secretaria de Educación se entere de estos primero por la prensa hablada o escrita o por televisión.

2.- PLANES DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento esta constituido por un conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo definidos, para que todos los aspectos de la gestión de la institución educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados que apoyen el cumplimiento de su misión académica (Serie guía #5).

Para el 2008, las instituciones educativas inscribirán a más tardar en la primera semana de febrero, su plan de mejoramiento en la dirección del calse del respectivo municipio.

El director de CALSE con base en los planes de Mejoramiento de las Instituciones liderará el diseño del Plan de Mejoramiento Municipal, para tal fin conformará un equipo integrado por funcionarios de la Alcaldía, Lideres Comunitarios, y Docentes y Directivos docentes.

Copia del PMI, el rector lo hará llegar a su respectivo supervisor a más tardar el 15 de febrero, para su inscripción en la Unidad de Desarrollo Educativo. Estos PMI se constituyen en insumos básicos para que la Secretaria de Educación diseñe el PAM (Plan de Apoyo al Mejoramiento)

El Plan de Mejoramiento Municipal deberá ser inscritos en la alcaldía Municipal a más tardar el 1º de marzo del presenta año. Este Plan debe de servir de insumo para la planeación educativa que debe realizar el Alcalde para elevar la calidad del servicio educativo en su municipio.



CIRCULAR # 00005 2008
11 ENE. 2008

Copia del PMI, el rector lo hará llegar a su respectivo supervisor a más tardar el 15 de febrero, para su inscripción en la Unidad de Desarrollo Educativo. Estos PMI se constituyen en insumos básicos para que la Secretaria de Educación diseñe el PAM (Plan de Apoyo al Mejoramiento)

El Plan de Mejoramiento Municipal deberá ser inscritos en la alcaldía Municipal a más tardar el 1° de marzo del presenta año. Este Plan debe de servir de insumo para la planeación educativa que debe realizar el Alcalde para elevar la calidad del servicio educativo en su municipio.

3.- EQUIPO DE CALIDAD MUNICIPAL

Le recordamos, que en cada municipio debe existir un equipo cuya función básica sea el apoyo a las autoridades civiles y educativas en los procesos conducentes al logro de la optimización del servicio educativo que ofrecen las Instituciones y Centros Educativos de los Municipios No Certificados del Departamento.

La creación de este equipo debe ser liderado por el Director de CALSE.

¿Quiénes conforman esta organización?

Podrán ser integrados por:

- Director de CALSE
- El Alcalde Municipal o su delegado
- El Personero Municipal
- Uno o dos Rectores
- Un Líder Comunitario
- Dos docentes de cada una de las áreas de Lenguaje, Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Estos educadores deben tener la formación necesaria para apoyar al Director de CALSE en la orientación y asesores en el desarrollo y control de los planes académicos de las instituciones y centros educativos.



CIRCULAR # 00005 2008

11 ENE. 2008

Con base en las normas antes citadas, esta Secretaría expide las circulares 009 del 2004 y la 059 de 2005. De estas Circulares le recordamos:

- Los docentes deben permanecer en los establecimientos educativos mínimo 6 horas. El incumplimiento de lo anterior por parte de los educadores, sin permiso de su superior jerárquico debe ser reportado por los Rectores a los Directores de CALSE, y estos a su vez a la Coordinación Administrativa y Laboral de la Secretaría de Educación.
- Los Rectores deberán diseñar estrategias que permitan a los educadores cumplir con las dos (2) horas que restan para completar su jornada laboral. Estas estrategias deben ser remitidas al director de CALSE.
- Los Rectores para ausentarse de la institución deben poseer por escrito, el respectivo permiso de su Director de CALSE.
- Al finalizar cada mes el Rector o Director Rural debe reportar, a la Unidad Administrativa y Laboral, a través del Director de CALSE, las novedades de personal que hayan ocurrido en ese período de tiempo (licencias, inasistencia de personal injustificada, disminución o aumento de matrícula, renunciaciones, etc). Este reporte deberá hacerse a más tardar los cinco (5) primeros días del mes siguiente. La institución o centro educativo que no envíe este reporte no se le tramitará la nómina correspondiente hasta tanto el Rector cumpla con esta responsabilidad.

6-. SOBRE FORMACIÓN DOCENTE.

El Decreto Nacional 0709 de 1996, regula el desarrollo de los programas de capacitación de los educadores, Esta norma institucionaliza los comités Departamentales y Distritales de capacitación.

Los comités en referencia, entre sus funciones tienen las de analizar y avalar los programas de capacitación que se realicen en su respectiva entidad territorial. Estos



CIRCULAR # 00005 2008

11 ENE. 2008

6.- SOBRE FORMACIÓN DOCENTE.

El Decreto Nacional 0709 de 1996, regula el desarrollo de los programas de capacitación de los educadores, Esta norma institucionaliza los comités Departamentales y Distritales de capacitación.

Los comités en referencia, entre sus funciones tienen las de analizar y avalar los programas de capacitación que se realicen en su respectiva entidad territorial. Estos programas deben ser presentados por universidades acreditadas o por centros de investigación pedagógica en convenio con universidades.

De acuerdo con lo anterior ninguna universidad puede desarrollar cursos de capacitación conducente a créditos para el ascenso en el escalafón Nacional de docentes, en Bolívar, si no tiene el aval del comité Departamental de este Departamento (Bolívar).

La Secretaría de Educación ha tenido conocimiento que algunas universidades de otros Departamento, sin el aval del comité de Bolívar vienen desarrollando eventos de capacitación y entregan a los docentes certificaciones de créditos como si estos cursos se hubieran realizados en el Departamento en donde ellos están avalados. Esto se constituye en falsedad y es violación de lo ordenado por el Decreto 0709 de 1996.

Sugerimos a los Alcaldes- y Personeros Municipales y Directores de Calses ayudarnos en el control de estos procesos.

De igual forma solicitamos a los Directores de CALSES hacer llegar al CEPA, a más tardar el 15 de febrero del presente año las necesidades de capacitación de sus respectivos municipios.

7.- Los Directores de CALSES, Rectores y Directores Rurales deben tener como referentes obligatorios en sus acciones institucionales los INDICADORES DE GESTIÓN ESCOLAR establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estos les



CIRCULAR # 00005 2008
11 ENE. 2008

permiten formular metas educativas e ir midiendo los resultados en cada gestión. Les recordamos estos indicadores:

GESTIÓN DIRECTIVA

1. % Retención Escolar
2. % Ausentismo Jornada Escolar
3. % Ausentismo a Clases
4. Clima Escolar:
 - Índice de satisfacción
 - Número y tipo de casos de conflictos remitidos a Comité de Convivencia
5. % Ejecución Plan de Mejoramiento
6. % de Permanencia en el Colegio (estudiantes que continúan el siguiente grado en el mismo Colegio)

GESTIÓN ACADEMICA

1. Rendimiento académico interno:

% de estudiantes en Excelente, Sobresaliente, Aceptable, Insuficiente, Deficiente.

Por curso, por grado, por área y por periodo.
2. Resultados históricos: SABER (5° y 9°) e ICFES (11°)
3. Promoción anual por grado.
4. Reprobación anual por grado.
5. Reprobación anual por área y grado.
6. % anual de repitencia. (Se mide al principio de año contra matriculados del año anterior que repiten el grado en el mismo colegio).



CIRCULAR # 00005 2008

11 ENE. 2008

GESTION ADMINISTRATIVA

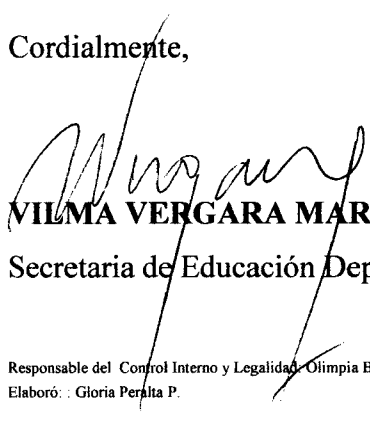
1. % de ejecución del Fondo de Servicios Docentes
2. Nivel de uso de recursos educativos institucionales (biblioteca, laboratorios, aula de informática, sala de audiovisuales).
3. Certificados expedidos en el mes / certificados solicitados en el mes.
4. Índice de tiempo de respuesta a solicitudes:
Tiempo de respuesta promedio en el mes / tiempo de respuesta fijado como meta.

GESTION COMUNIDAD

1. % de Padres que participan en actividades institucionales (Reuniones, Asamblea).
2. % de Quejas atendidas / quejas recibidas
3. % de estudiantes en situaciones de riesgo atendidos con programas.

Les agradecemos la atención,

Cordialmente,


VILMA VERGARA MARTELO

Secretaria de Educación Departamental

Responsable del Control Interno y Legalidad: Olimpia Buelvas Amaya – Jorge Ibarguen
Elaboró: Gloria Peralta P.